

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

PARA: Sr. Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg
Director Administrativo, Encargado - Hospital del Día El Batán

ASUNTO: Informe cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el Informe DNAI-AI-0005-2019, expediente A-2019-01. R1.8 (A-2016-15) en el CCQA - HOSPITAL DEL DIA EL BATAN

En atención al Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0403-M, de 14 de febrero de 2019, en el que su Autoridad, dispone a las diferentes áreas lo siguiente: “...Con los antecedentes expuestos, corro **TRASLADO** el memorando de la referencia y conforme lo dispone el literal c) del artículo 77 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; dispongo a Ustedes para que en el marco de sus competencias y atribuciones se dé un total cumplimiento de las recomendaciones citadas anteriormente y de la misma manera se remita a esta Dirección en el plazo de 24 horas, un informe íntegro con sus respectivos anexos y conclusiones.

Esto con el fin de cumplir con el requerimiento solicitado por el Econ. Freddy Hernán Peralta Chávez **PLANIFICADOR - COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**, mismo que en su parte pertinente expone: “Por lo expuesto, conforme lo dispone el literal c) del artículo 77 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la delegación del Director General determinada en el artículo 8, de la Resolución Administrativa IESS-DG-DR-2018-002-RFDQ de 26 de octubre de 2018, solicito a usted disponga a su área de gestión el total cumplimiento de las recomendaciones citadas hasta el día 25 de febrero del presente año, que se remitirá debidamente suscrita, a ésta Comisión de Seguimiento de la Dirección General.

Se adjunta el informe íntegro con sus respectivos anexos y la matriz ejecutiva con sus Conclusiones para su análisis respectivo

- ANEXO 2 Detalle del Informe con estado de cumplimiento de las recomendaciones.
- ANEXO 4 Detalle de recomendaciones no aplicables.
- ANEXO 7 Detalle de recomendaciones cumplidas según el Órgano de control (...).”

Adicionalmente, **DISPONGO**, al área de planificación conjuntamente con el área legal, elaborar un cronograma con las recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplidas que contengan un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones, en los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

De la misma manera el área legal mantendrá el archivo debidamente organizado sobre la aplicación de la misma a fin de tener información actualizada y oportuna, para que sea enviada máxima hasta el 25 de febrero del 2018.”

Por tal razón esta área de asesoría jurídica indica lo siguiente:

ANTECEDENTE

Memorando Nro. IESS-DG-2019-0383-M, suscrito por el Econ. Freddy Hernán Peralta Chávez, **PLANIFICADOR - COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL** dispone lo siguiente: “conforme lo dispone el literal c) del artículo 77 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la delegación del Director General determinada en el artículo 8, de la Resolución Administrativa IESS-DG-DR-2018-002-RFDQ de 26 de octubre de 2018, solicito a usted disponga a su área de gestión el total cumplimiento de las

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

recomendaciones citadas hasta el día 25 de febrero del presente año, que se remitirá debidamente suscrita, a ésta Comisión de Seguimiento de la Dirección General.

Se adjunta el informe íntegro con sus respectivos anexos y la matriz ejecutiva con sus Conclusiones para su análisis respectivo

- ANEXO 2 Detalle del Informe con estado de cumplimiento de las recomendaciones.
- ANEXO 4 Detalle de recomendaciones no aplicables.
- ANEXO 7 Detalle de recomendaciones cumplidas según el Órgano de control.”

RECOMENDACIONES

Recomendación 1

1.8 AL DIRECTOR GENERAL

Elaborar un cronograma con las recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplidas que contengan un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación, y supervisará con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones, en los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

DAI-AI-1152-2016 A-2016-15 (INCUMPLIDA)

Al Director Administrativo del Hospital del Día El Batán:

13. Dispondrá a la Administradora del Contrato verifiquen el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales detalladas en el proceso SIE-BATAN-001-2013, resultado de ello emitirán los informes técnicos y económicos que serán puestos a consideración de la Procuraduría General del IESS.

DAI-AI-1152-2016 A-2016-15 (INCUMPLIDA)

Al Director Administrativo del Hospital del Día El Batán:

14. Dispondrá al Administrador del Contrato le remita el informe técnico y económico relacionado con el cumplimiento de las cláusulas contractuales estipuladas en el proceso RE-BATAN-006-2014, el mismo que deberá ponerlo a consideración de la Procuraduría General del IESS para su revisión y análisis de si es procedente el pago pendiente al proveedor o el inicio de las acciones legales pertinentes.

DAI-AI-1152-2016 A-2016-15 (INCUMPLIDA)

Al Director Administrativo del Hospital del Día El Batán:

19. En coordinación con el Responsable de Activos Fijos, elaborará el plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Técnica, liquidación de plazo y otros; la que será legalizada por los servidores requirentes, personal técnico, proveedor.

NORMATIVA RELACIONADA

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

“Art. 92.- *Recomendaciones de auditoría.* - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

sancionada por la Contraloría General del Estado.”

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

“Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”

RESPUESTA DE LAS DIFERENTES ÁREAS:

1.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2019-0157-M, de 15 de febrero de 2019, el Ing. Luis Medardo Paillacho Pujota, Responsable de Servicios Generales, manifiesta lo siguiente: **“El área de Servicios Generales en coordinación con la Dirección de Activos Fijos ha cumplido con la recomendación, actualmente 2019 se cuenta con un plan de mantenimiento tanto preventivo como correctivo para los bienes de larga duración con la finalidad de proporcionar equipos funcionales en beneficio de los afiliados al IESS. Se adjunta plan de mantenimiento para el año 2019.”**

2.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CI-2019-0027-M, de 14 de febrero de 2019, la Espc. Lila Ivanova Romero Miranda, Médico Radióloga Hospital del Día El Batán, emite informe técnico y económico en el que manifiesta: *“En atención al Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0403-M, de fecha 14 de febrero de 2019, enviado por el Ingeniero Lenin Cevallos Wandemberg, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, como administradora de los contratos Nros. SIE-BATAN-001-2013 y RE-BATAN-006-2014, me permito indicar lo siguiente: En el contrato Nro. SIE-BATAN-001-2013, suscrito el 30 de octubre de 2013, por el Dr. Vladimir Gómez Contratante y el Señor Henry Padilla como contratista en la **cláusula decima sexta** de la administración del contrato se me designa como administradora del antes mencionado contrato.-En relación al proceso RE-BATAN-006-2014, con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2017-0166-M, de fecha 8 de Febrero de 2017, el Ing. William Villacís Luna Director Administrativo a esa fecha, me designa como Administradora del contrato, debido a que el Lic. Norman Olmedo ex administrador del contrato Nro.- RE-BATAN-006-2014, dejo de prestar sus servicios en la institución;*

INFORME TÉCNICO.-Mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-BATAN-001-2013, se realizó el procedimiento de contratación cuyo objeto era: **“COMPRA DE UN EQUIPO PARA DIGITALIZAR EL PROCESO DE RAYOS X”**, posteriormente el proceso se adjudicó al señor Henry Padilla, representante del Grupo HL y finalmente se suscribió el contrato 30 de octubre de 2013, por un valor de USD. 51.300,00, Más IVA, estableciéndose un plazo de ejecución de 20 días contados a partir de la suscripción del contrato y designándose en calidad de Administrador de Contrato a la suscrita;

Del contrato se establece que la garantía técnica será entregada a la firma del contrato, presentando el contratista la garantía técnica del fabricante, la misma que entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes y durará dos años desde la entrega del equipo, lo cual nunca se cumplió ya que la garantía entregada se establece solo por un Año;

Con fecha 25 de noviembre de 2013, se firma el Acta de Entrega Recepción entre los señores Roberto Pérez, encargado de Bodega; Carlos Villacrés Delegado Técnico; Bryan Córdova, delegado Financiero; doctora Lila Romero, Administradora de Contrato; y, Henry Padilla, delegado del Grupo HL.

Con fecha 25 de noviembre de 2013, el Grupo HL emite la factura No. 00001150, para el pago de

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

57.456,00 incluido el IVA.

Con fecha 26 de noviembre de 2013, la Unidad Financiera procede al pago correspondiente. Mediante Memorando No. IESS-SDCSS-2014-0103-M de 17 de enero de 2014, el ingeniero Benjamín Chávez, Subdirector de Control del Seguro de Salud, pone en conocimiento de los Subdirectores y jefes Provinciales que: “a partir del presente año no se autorizará la compra de Equipos de Reveladores de Imagen o los insumos de revelado, así como se deberá procurar que en el año 2014 las Unidades Médicas adquieran equipos que permitan digitalizar las imágenes médicas”.

Con fecha 20 de diciembre de 2013, presente un informe al Director del CAA El Batán a esa fecha, señalando que se recibió la capacitación y que las impresiones no tienen las características de definición de imagen, ni contrastes necesarios, existiendo deficiencias de calidad en la digitalización.

Con fecha 22 de abril de 2014, el doctor Vladimir Gómez, Director a esa fecha, emite la Resolución Motivada, dentro de los Considerandos y en relación a los repuestos y accesorios, se detalla un valor de USD. 32.000 y Resuelve: “1.-De acuerdo a los antecedentes antes mencionados y en el RLOSNCNP art. 25 cambios del PAC 2014”

Con oficio No. 411241101-024-ADQ de 24 de marzo de 2014, el señor Roberto Pérez, indica al doctor Vladimir Gómez, Director Administrativo del CAA el Batán que en base al memorando emitido por el ingeniero Benjamín Chávez, Subdirector de Control del Seguro de Salud se ha procedido a invitar a la empresa Grupo HL, ganador del proceso SIE-BATAN-001-2013, a fin de que amplíe el servicio médico a las usuarias de mamografía, mencionando que la empresa entregó un informe técnico en el cual sugiere que existe la factibilidad de incorporar ciertos accesorios y repuestos al digitalizador de rayos X con lo cual se unifica y se logra ampliar en su totalidad la digitalización del equipo de mamografía del Servicio de Imagenología del CAA el Batán.

Con fecha 14 de mayo de 2014 se envía la invitación al Grupo HL para que presente su oferta cuyo objeto es “Adquirir los repuestos y accesorios para digitalizar toda el área de Imagenología con sus equipos existentes de mamografía de marca mamovisión y su equipo digitalizador de marca iCRCo, fijando con un presupuesto de USD. 45.400, 00, dentro del proceso de contratación RE-BATAN-006-2014.

Dentro de los pliegos del proceso en la página 14 se detallan las especificaciones técnicas del bien a contratar y cuyo detalle en ningún punto coincide con el detalle establecido en los términos de referencia, el mismo que se encuentra suscrito por el Dr. Vladimir Gómez, estos términos de referencia no tienen fecha; en este documento consta una fecha de recepción de 3 de septiembre de 2014, a las 09H20 (no se puede establecer quien recibió estos términos ya que no existe nombre alguno).

Es necesario señalar que este detalle de los términos de referencia en su totalidad si concuerda con la descripción entregada en la cotización No. 016-214 de 6 de marzo de 2014, entregada por el Grupo HL y la oferta económica de la misma forma entregada por el Grupo HL de fecha 15 de mayo de 2014 y también con el detalle de la cláusula cuarta del contrato suscrito, coincidiendo también con el detalle de la garantía técnica presentada el 20 de mayo de 2014

Análisis técnico del Contrato realizado en el año 2014.

Mediante memorando No. 411241101-151 de 12 de mayo de 2014, el Director Médico del CAA El Batán, a esa fecha, designa al licenciado Norman Olmedo, Administrador de Contrato.

Con fecha 14 de mayo de 2014, se emite la Resolución y se publica el proceso

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

RE-BATAN-006-2014.

Con fecha 15 de mayo de 2014, a las 09h20 se suscribe el Acta de Audiencia de Preguntas y Respuestas, entre los señores Roberto Pérez, encargado de Bodega y Henry Padilla, delegado del Grupo HL.

Con fecha 15 de mayo de 2014, a las 10h25 se suscribe el Acta de Calificación, se indica que se reúnen el señor Roberto Pérez, delegado de Adquisiciones y el señor Gabriel Padilla, delegado del Grupo HL para revisar la oferta económica entregada por la empresa dentro del proceso RE-BATAN-006-2014, detallándose el cuadro de calificación e indicándose que la documentación cumple dándose un porcentaje de 100% y suscribiendo el Acta las personas citadas.

Con fecha 15 de mayo de 2014, a las 10h25, se indica que se analiza la oferta dentro del proceso RE-BATAN-006-2014, detallándose el cuadro de calificación e indicándose que la documentación CUMPLE, otorgándose un porcentaje de 100% y suscribiendo el Acta el señor Roberto Pérez.

Es necesario señalar que del proceso también consta un Acta de Calificación Informe Detallado de fecha 15 de mayo de 2014, a las 09H30 donde se establece los parámetros de evaluación otorgándose de igual manera un puntaje de 100%, la misma que no se encuentra suscrita por nadie.

Con fecha 15 de mayo de 2014, consta la Resolución de Adjudicación del Proceso RE-BATAN-006-2014.

Con fecha 19 de mayo de 2014, se suscribe el contrato cuyo objeto es “Adquirir los repuestos y accesorios para digitalizar toda el área de Imagenología con sus equipos existentes de mamografía de marca mamovisión y su equipo digitalizador de marca iCRco, por un valor de USD. 45.400, 00, sin IVA y con un plazo de Inmediato, contados a partir de la suscripción del mismo, en la cláusula Decima Quinta 15.1 se señala, “La recepción de los repuestos y accesorios se realizará, a petición del Contratista, mediante Oficio al sitio donde está ubicado el equipo”

Con fecha 20 de mayo de 2014, el Grupo HL entrega la garantía técnica por los repuestos y accesorios para la actualización del digitalizador, con una vigencia de 12 meses “contra defectos de fábrica, contados a partir de la recepción de los mismos, tiempo en el cual si presentan fallas o desperfectos de fabricación serán reparados o sustituidos”.

La descripción de los bienes es la misma que se refleja en el objeto del contrato.

Con fecha 20 de mayo de 2014, se suscribe el Acta de Entrega Recepción, entre los Roberto Pérez, y Henry Padilla, Grupo HL.

Con fecha 20 de mayo de 2014, el ingeniero Gonzalo Silva, técnico responsable del Grupo HL, presenta el cronograma de instalación de los trabajos a realizarse desde el 21 de mayo hasta el 04 de junio de 2014.

Con fecha 21 de mayo de 2014, consta el Acta de Entrega Recepción Provisional del digitalizador de mamografía para el equipo mamovisión y para el digitalizador iCRCo, suscrito por los señores Lcda. Hilda Parrales, delegada técnica, Roberto Pérez, delegado de bodega, Lcdo. Norman Olmedo, Administrador de Contrato y Lcdo. Henry Padilla, delegado del Grupo HL.

Con fecha 24 de junio de 2014, procedí a informar al Director a esa fecha que el digitalizador iCRCo modelo 3600 adquirido en octubre de 2013 presenta fallas en la obtención de las imágenes, proponiendo verbalmente a la casa comercial cambiar el equipo ya que pese a todas las calibraciones y pruebas no existen cambios positivos.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

Con fecha 1 de julio de 2014, el Licenciado Norman Olmedo, me indicó que el Digitalizador iCRCo modelo 3600 sigue presentando deficiencias en la calidad de la imagen y que las pruebas de mamografía no se han vuelto a realizar desde la última vez que se presentaron deficiencias en la calidad.

En comunicaciones de 2, 3 y 4 de julio de 2014, los funcionarios de Imagenología y Rayos X, me comunican que el digitalizador presenta inconvenientes y no cumple con las características para la obtención de las imágenes, indicando que el digitalizador fue creado para bajar la dosis de radiación y que hoy se está utilizando elevadas dosis de radiación.

Con fecha 15 de julio de 2014 nuevamente informo al Director a esa fecha que el digitalizador no tiene solución en cuanto a la calidad de la imagen y al incremento de factores que se utilizan para su obtención.

Con fechas 3, 10 y 24 de julio de 2014, el licenciado Henry Padilla pone en conocimiento del IESS que debido a varios aspectos técnicos y de mal manejo impiden el buen funcionamiento del digitalizador.

Con fecha 07 de agosto de 2014, solicité al doctor Jorge Cueva, Director Médico de esa fecha, se requiera al Contratista entregue la certificación del fabricante Fujii a fin de ser necesario para realizar diagnóstico mamográfico y que se proporcione además una impresora para imágenes mamográficas, lo cual fue subsanado posteriormente con la entrega del nuevo equipo Fujii film.

En comunicación de 12 de agosto de 2014, el licenciado Henry Padilla, le comunica a la Directora Administrativa a esa fecha, Lic. Ana Lucia Villalba, la decisión de cambiar el equipo iCRCo modelo 3600 por un Fujii, señalando las características que son: Digitalizador marca Fuji film modelo XLII, impresora láser de tres bandejas, lector de barras, computador, monitor, con chasis para mamografía y rayos X.

Con fecha 13 de agosto de 2014, el Grupo HL presenta la garantía técnica, por el equipo digitalizador marca Fuji film, modelo XLII, serie 36210839, por el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción, indicando que dentro del periodo de garantía se realizarán mantenimientos preventivos tres veces al año, sin que hasta la presente fecha se hayan dado los mantenimientos mencionados.

Con fecha 15 de agosto de 2014, se suscribe el Acta de entrega recepción definitiva del equipo marca FujiFilm, entre los señores Lcda. Hilda parrales, delegada técnica; Fernando Constante, encargado de Bodega, Eco. Yngry Delgado, Delegada Financiera, Norman Olmedo, Administrador de Contrato y Lcdo. Henry Padilla, delegado Grupo HL.

Con fecha 15 de agosto de 2014, consta el Ademdun al proceso RE-BATAN-006-2014, indicando que conforme las Resoluciones, 85 y 90 del Sercop al igual que el Decreto Presidencial 1515, se autoriza la entrega del equipo marca FujiFilm en reemplazo del equipo iCRCo, el cual por motivos técnicos y de funcionamiento no dio el servicio esperado.

Mediante Oficio No. AMS-003-2014, de fecha 18 de agosto de 2014, la Ingeniera Lucía Reinoso, Coordinadora de Adquisiciones pone en conocimiento de la Directora Administrativa, que hasta la presente fecha la persona responsable anterior de esta Coordinación no ha realizado acta de entrega recepción de los trámites pendientes y que revisado el portal no se publicó el Plan Anual de Contrataciones 2014, hasta el 15 de enero de 2014, conforme lo dispone el RLOSNCP.

Con fecha 20 de agosto de 2014, el Grupo HL presenta la garantía técnica, en relación a los repuestos y accesorios para la digitalización de mamografías para el equipo mamovisión y para el digitalizador iCRCo por el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción, tiempo en el cual si se presentaran fallas o desperfectos de fábrica serán reparados o sustituidos.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

Con fecha 03 de septiembre de 2014, el Licenciado Norman Olmedo, comunica al Director a esa fecha que el equipo marca Fuji, instalado en el mes de agosto de 2014 está funcionando de manera adecuada a diferencia del equipo marca iCRco modelo 3600 que nunca pudo ser calibrado adecuadamente por el proveedor.

Con fecha 1 de septiembre de 2014, el Grupo HL remite la factura No. 000001300 para que se cancele los valores en relación a los accesorios y actualización para digitalización de mamografía y rayos X por el valor de 50.848,00 incluido el IVA.

Con fecha 30 de octubre de 2014, el Licenciado Norman Olmedo, en su calidad de Administrador de Contrato y cuya copia me permito adjuntar, pone en conocimiento de la Directora Administrativa Lic Ana Lucia Villalva, un informe por demás explícito del estado real del proceso de digitalización donde entre otros aspectos es necesario resaltar:

“4.- (...) la casa comercial Grupo HL, además de los requisitos para digitalizar el servicio de mamografía también describe otros repuestos y accesorios que nunca se entregaron como consta en el acta de entrega recepción provisional del equipo iCRco, como en el acta de entrega recepción definitiva del equipo Fujii Film y esto se debe a que los accesorios que supuestamente se ofertan están incluidos en el equipo de mamografía que pertenece al dispensario y que en ningún caso son o deberían ser parte del proceso de digitalización, ya que son partes que componen todo equipo de mamografía, mas no un equipo de digitalización y otros en cambio nunca se entregaron estos accesorios corresponden a ESPOSIMETRÍA AUTOMÁTICA CON INDICACION DEL NUMERO Y LA DESCRIPCION DE LAS TECNICAS DE EXPOSICION, que supuestamente consta de: Sistema automático de elección de los principales parámetros, Filtrado: Selección de filtros automática en función de la proyección elegida. Sistema soporte, dispositivo de comprensión, magnificado, detector digital, comprobador de calidad de las imágenes y el correcto posicionamiento de la mama” (lo subrayado no es parte de la cita textual); 6. (...) el Lcdo. Henry padilla representante del Grupo HL menciona entre otras cosas que existen grandes variaciones de voltaje, deficiente calibración de los equipos de rayos X y mamografía, mal manejo de parte de los profesionales en trabajan en el área (...) sin embargo se debe señalar que esto no se apega a la verdad, debido a que nunca pudieron calibrarlo adecuadamente (...) no existe ningún documento en el que se acepte o se indique la satisfacción por parte de todo el personal involucrado con el uso del equipo, al contrario existen oficios de los funcionarios que laboran en el área en los que expresan su inconformidad con el uso del digitalizador marca iCRco (...) Se debe mencionar que el equipo FUJIFILM desde su instalación a la fecha viene funcionando normalmente sin que haya sido necesario hacer alguna calibración extra a los equipos de rayos x y mamografía. 9) No existe evidencia de la baja del equipo anterior, así como tampoco de la autorización de retiro del equipo o salida de la institución. (lo subrayado no es parte de la cita textual).10.- En el estudio de mercado con oficio S/n y sin fecha firmado por el señor Roberto Pérez, responsable de adquisiciones en el proceso, se hace la comparación de los precios para la justificación de la compra, dicha comparación resulta totalmente absurda, ya que en la proforma de la casa comercial MEDICAXE se oferta y se detalla un sistema completo de digitalización tanto para rayos x como para mamografía y en la cotización del Grupo HL se lo hace únicamente para digitalizar mamografías; además que se debe comparar entre equipos de similares condiciones, tanto en lo técnico como en la calidad y presentaciones. Para lo cual se lo podía haber hecho con el mismo equipo marca iCRco pero con otro proveedor, ya que si existe en el país otros equipos iCRco instalados por otras casas comerciales. Por ello es obvio que la cotización del grupo HL es muy inferior a la presentada por MEDICAXE, o a cualquier otra que se pudo haber presentado en similares condiciones” (lo subrayado no es parte de la cita textual). En la parte ultima del informe se cita textualmente “Hay que señalar

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

que de acuerdo a la evidencia de entregas del mismo equipo a SOLCA Tungurahua y SOLCA Cotopaxi, el valor comercial del equipo Fujifilm es de USD. 70.000 (...)”.

Por lo expuesto, en mi calidad de Administradora del contrato SIE-BATAN-001-2013, ratifico mi criterio, de que el equipo digitalizador adquirido marca iCRCo nunca cumplió con los parámetros de calidad y nunca se lo pudo recibir a satisfacción y en correcto funcionamiento técnico, razón por la cual y consiente de esta situación el Contratista decidió cambiar el equipo por otro de marca FUJIFILM el mismo que hasta esa fecha se encontraba en normal funcionamiento y estaba siendo utilizado en beneficio de los señores usuarios y afiliados.

En relación con lo expresado, no estoy de acuerdo con el Director Médico de esa fecha, Doctor Vladimir Gómez, quien en Memorando Nro. IESS-HD-EB-UR-2017-0001-M (documento que adjunto), donde manifiesta “El equipo hasta la finalización de mi administración funcionó normalmente, lo cual se puede verificar en la producción estadística de emisión de placas digitales de Imagenología”, porque realmente es así, si funciona eléctricamente, pero nunca se obtuvieron imágenes digitales adecuadas para un diagnóstico, como se indica en el oficio s/n del 20 de diciembre del 2013 y en el oficio s/n del 24 de junio de 2014 y es verdad, si hay estadísticas de su funcionamiento, porque el equipo estuvo a prueba, y por la necesidad de realizar las emergencias, hasta la finalización de su administración. Tampoco estoy de acuerdo con el literal que indica “El contrato suscrito el 19 de mayo de 2014, acorde al acta de entrega recepción, los repuestos y accesorios fueron recibidos el 21 de mayo del 2014”, ya que no existe recepción de repuestos y accesorios sino recepción de un equipo.

Tampoco estoy de acuerdo con el Dr. Gómez al manifestar: “Finalmente el nuevo equipo iCR3600, es instalado en el mes de Junio-2014 pero ya fuera de mi administración, de lo que se conoce al no estar conforme la Coordinadora de Imagenología con las imágenes”, esto, en relación a que faltó indicar aquí, que “al no estar conforme la Coordinadora de Imagenología con las imágenes y el personal que opera el equipo.

Es necesario señalar además, que no comparto las aseveraciones señaladas por el señor Padilla, referente a que el equipo marca iCRCo no funcionó debido a la mala calibración, mal manejo de los tecnólogos de esta área, variaciones de voltaje etc. Ya que quedan desvirtuadas esas afirmaciones, en razón de que el equipo marca Fujifilm desde que fue instalado ha funcionado normal y correctamente, bajo las mismas condiciones de instalación, voltaje, electricidad y demás normas que fueron aplicadas también al equipo iCRCo.

Como siguiente análisis, el proceso no se realiza con el código adecuado que corresponda a implementos o insumos para Radiología, sino que se utiliza el código del RUP: 481200211 que corresponde a “Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinarios: lámparas de rayos infrarrojos y ultravioletas, con pies (accesorios y repuestos),” lo que no permitió que oferten Casas Comerciales con experiencia en los implementos a ofertar, por lo que no pudimos conocer el grado de experiencia que tenían en el tema de venta de repuestos y accesorios el ganador adjudicado, que fue el GRUPO HL, como consta en el proceso. En los pliegos revisados no constan las especificaciones técnicas necesarias, no hay un detalle específico de los repuestos y accesorios requeridos, no se definen los parámetros de calificación ni como se acredita el puntaje para la adjudicación a la empresa ganadora.

En el acta de calificación de oferta, se menciona textualmente “la comisión se reúne”, pero no observo un documento que indique la conformación de los integrantes de la comisión técnica por lo tanto se desconoce cómo se realizó la calificación y como obtuvo el puntaje la casa ofertante.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

En el acta de calificación del 15 de mayo de 2014 firmada por el Sr. Roberto Pérez encargado de adquisiciones en esa fecha y por el Sr. Henry Padilla representante del Grupo HL, en el parámetro de calificación que indica la experiencia específica se califica como "CUMPLE", solamente basados en el equipo iCRco vendido a nuestra Institución y que fue retirado por que no cumplía con el objetivo de la digitalización, ya que las imágenes obtenidas tenían baja calidad diagnóstica y tuvieron que reemplazarlo por un equipo digitalizador marca FUJII FILM.

Tanto en la oferta técnica y económica del 15 de Mayo de 2014, así como en la garantía técnica descrita en el oficio del 20 de Mayo de 2014 de la descripción: "ACCESORIOS Y ACTUALIZACION PARA DIGITALIZACION DE MAMOGRAFIA PARA EL EQUIPO MAMOVISION Y PARA EL DIGITALIZADOR iCRco", que presenta la casa comercial Grupo HL además de los requisitos para digitalizar el Servicio de mamografía, también describe repuestos y accesorios que nunca se entregaron, como consta en el acta entrega recepción provisional del equipo iCRco, como en el acta de entrega recepción definitiva del equipo FujiFilm, que es el equipo digitalizador que nos dieron a cambio del equipo iCRco que ya pertenecía a nuestra Institución y la empresa HL retiro del Centro con oficio s/n de fecha 12 de Agosto del 2014, de este egreso, no hay un documento que indique la baja de equipo ni hay la autorización del retiro del equipo.

El equipo mamovision que nombran, es el equipo de mamografía que pertenece a nuestra Institución y este no necesitaba los repuestos descritos y el equipo digitalizador marca iCRco, tampoco había que adicionarle repuestos para que digitalice las mamografías, porque cada digitalizador viene ya, con sus componentes integrados en el equipo, por lo tanto, no se entiende el objetivo de la especificación descrita en la oferta y la garantía.

De lo estipulado en el contrato, lo incomprensible es, que la descripción de los accesorios que se ofertan, están incluidos en todo equipo de mamografía y por lo tanto en nuestro equipo Mamovision, estos no deberían ser parte del proceso de digitalización y los otros accesorios nombrados, nunca ingresaron al área de Imagenología, ni siquiera los conocimos, como son, la esposimetría automática con indicación del número y la descripción de las técnicas de exposición, que supuestamente consta de: Sistema automático de elección de los principales parámetros, Filtrado: Selección de filtros automática en función de la proyección elegida. Sistema soporte, dispositivo de comprensión, magnificado, detector digital, comprobador de calidad de las imágenes y el correcto posicionamiento de la mama.

En oficio s/n del 27 de agosto de 2014 dirigido al Doctor Javier Alcocer Director Médico y Lcda. Ana Lucia Villalva, Directora Administrativa, enviado por el Lcdo. Henry Padilla representante del GRUPO HL, para justificar la falta de obtención de imágenes diagnósticas por el equipo digitalizador iCRco, indicaba que, en nuestro Centro existen grandes variaciones de voltaje, que hay una deficiente calibración del equipo de mamografía y que existía, un mal manejo del equipo de parte de los profesionales que laboran en el Servicio, además refiere que posterior a la calibración del equipo durante cinco días, realizada por una especialista técnica enviada por la fábrica, se solucionaron todos los inconvenientes que presentaba el equipo marca iCRco según consta en el oficio s/n del 06 de agosto del 2014, sin embargo, por los oficios s/n realizados por los tecnólogos que manejaban el equipo y que constan en el proceso, informaban que para obtener imágenes un poco mejores, tenían que utilizar factores altos, que no estaban en relación con los que se utilizan en otros equipos digitalizadores y que producían riesgos de radiación.

En resumen, nunca se pudo calibrar ese equipo para que adquiriera imágenes a una calidad diagnóstica aceptable con el uso racional de los factores de exposición, además que la afirmación del Lcdo. Henry Padilla se contraponen con el oficio s/n del 24 de junio del 2014 emitido por el

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

primer administrador de este contrato, Lcdo. Norman Olmedo, en el que afirma que los equipos de Rayos X y mamografía... “Se encuentran en funcionamiento y buen estado”. Y también consta en el archivo del proceso.

Es importante mencionar que el equipo marca FUJIFILM desde su instalación en Agosto de 2014, hasta esa fecha, estaba funcionando sin problemas, pero no se puede legalizar su estadia en el Área, por el proceso legal en que se encuentra y porque no existe documento que evidencie la designación de la comisión de recepción de este equipo, ya que se lo realizó con la comisión delegada anteriormente para la recepción del digitalizador marca iCRco que era el equipo del proceso inicial, esto se tuvo que hacer de esta manera, debido a la necesidad de atender a los pacientes que ya tenían citas programadas y también porque la atención a pacientes del área de emergencia no debía suspenderse, motivos por los cuales el equipo FUJIFILM, no ha podido recibir mantenimiento por la empresa correspondiente.

En relación con la garantía, en la cláusula séptima, el contrato RE-BATAN-006-2014 estipula, que el contratista deberá rendir una garantía por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato, pero no indica, de cuánto tiempo es la garantía por lo que no conocemos la vigencia de esta.

Con respecto al proceso RE-BATAN-006-2014, comparto el contenido del oficio de 30 de octubre de 2014, presentado por el Administrador de contrato a esa fecha, y adicionalmente señalo que los repuestos y accesorios para digitalizar toda el área de Imagenología con sus equipos existentes esto es con los de mamografía de marca mamovisión y su equipo digitalizador de marca iCRCo, no cumplieron con su objetivo ya que nunca se pudo digitalizar el área con los equipos existentes y de propiedad del CAA El Batán y como indiqué fue necesario cambiar el equipo iCRCo adquirido por otro nuevo que es el equipo Fujifilm, adicionalmente mantenemos el equipo de mamografía de marca mamovisión que está siendo utilizado también; es decir el proceso de adquisición de repuestos y accesorios no cumplió su fin.

Es importante también acotar lo siguiente; el 12 de Agosto del 2014 a las 15 horas, el señor Henry Padilla, realizo un bloqueo del equipo Fujii FILM, sin autorización, todo esto esta explicado en el memorando Nro. IESS-CAABATAN- IMAG-2015-0098-M enviado el 14 de agosto del 2014 a la Directora administrativa de ese entonces Lcda. Ana Lucia Villalva (adjunto documento).

INFORME ECONÓMICO.-*Como Administradora de los contratos antes mencionados me ratifico en los Informes Presentados a los anteriores Directores Administrativos, enviados mediante Memorando Nro. IESS-CAABATAN_IMAG-2015-0038-M, enviado el 8 de mayo de 2015, a la Lic. Ana Lucia Villalva y Memorando Nro. IESS-HD-EG-I-2017-0048-M, enviado el 17 de abril de 2017 al Ing. William Villacís Luna por tanto manifiesto lo siguiente:*

En relación a Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2018-0917-M enviado el 6 de Junio de 2018, donde se me solicita realizar un informe técnico y económico del proceso SIE-BATAN-001-2013 Y SIE-BATAN-006-2014, manifiesto que me ratifico en lo enunciado en los informes técnicos realizados anteriormente, como son: Memorando Nro. IESS-CAABATAN_IMAG-2015-0038-M, enviado el 8 de mayo de 2015.-Memorando Nro. IESS-HD-EG-I-2017-0048-M, enviado el 17 de abril de 2017.

Para proseguir luego a manifestar lo siguiente:

valores respecto al contrato SIE-BATAN-001-2013 fueron cancelados en su totalidad esto es la suma de USD. 51.300,00 más IVA., conforme consta del boletín de pagos realizado por Financiero.

Como el objeto del contrato RE-BATAN-006-2014, fue “ ADQUISICION DE LOS REPUESTOS Y

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

ACCESORIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL MAMOGRAFO Y DIGITALIZADOR DE RAYOS X PARA EL AREA DE IMAGENOLOGIA DEL CENTRO DE ATENCION AMBULATORIA EL BATAN”, no se cumplió y el valor estipulado en el contrato, es de “CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 45.000) SIN IVA” que hasta la actualidad tampoco se ha cancelado, el proceso RE-BATAN-006-2014, legalmente todavía no ha concluido.

Con respecto al proceso RE-BATAN-006-2014, certifico:

- 1. De conformidad con la cláusula cuarta del contrato RE-BATAN-006-2014, la empresa HL no entregó al Centro el objeto contractual del contrato que es “ADQUISICION DE LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL MAMOGRAFO Y DIGITALIZADOR DE RAYOS X PARA EL AREA DE IMAGENOLOGIA DEL CENTRO DE ATENCION AMBULATORIA EL BATAN” y no se cumplió con el objetivo de digitalizar el área de mamografía, con el digitalizador recibido, ya que nunca se obtuvieron imágenes que sirvan para un diagnóstico adecuado;*
 - 2. Que, la empresa Grupo HL, nunca nos entregó los repuestos y accesorios detallados en el contrato;*
 - 3. Que nunca conocí ni recibí repuestos ni accesorios para que el equipo digitalizador marca iCRco, que digitalizaba las imágenes de rayos x y que ya era propiedad de nuestro Centro, pueda digitalizar las imágenes obtenidas en nuestro equipo de mamografía marca Mamovision, ni el primer Administrador del Contrato, Lcdo. Norman Olmedo, los recibió;*
 - 4. Que fue necesario cambiar el equipo digitalizador iCRco adquirido por uno de otra marca (FUJIFILM), no encuentro en el contrato en relación a que cláusula contractual se pudo realizar ese cambio, pero este equipo si tuvo compatibilidad con los equipos de rayos x y mamografía existentes en el área, sin necesidad de calibración de estos y que los tecnólogos con un manejo normal y utilizando factores para la adquisición de imágenes que no ofrecen riesgo a la salud del paciente ni para el personal, pueden obtener imágenes adecuadas;*
 - 5. Recomiendo que se realice lo más pronto posible la documentación necesaria, para que el equipo Fujii Film pertenezca legalmente a nuestra Casa de Salud, ya que corremos el riesgo de quedarnos sin el único equipo digitalizador y también sugiero que se pida a la Casa Comercial Grupo HL, que realice los mantenimientos respectivos, como mínimo durante 2 años;*
 - 6. Actualmente el Digitalizador FUJIFILM, se encuentra inoperante debido a, la gran demanda de su uso y a no haber tenido ningún mantenimiento desde el 15 de Agosto del 2014, fecha de entrega recepción, hasta el mes de diciembre del 2017, fecha en la que presentó problemas para la utilización de los programas necesarios. para poder digitalizar la imagen.*
 - 7. Actualmente el Proceso está en procuraduría en espera de su pronunciamiento.”*
- 3.-** A través de Memorando Nro. IESS-HD-EB-AF-2019-0028-M, de 15 de febrero de 2019, el Sr. Camilo José Cela Rodríguez, Responsable de Activos Fijos manifiesta: “ANALISIS:

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M
Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

INFORME DNAI-AI-0005-2019		
RECOMENDACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
<p>En coordinación con el Responsable de Activos Fijos, elaborará el plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Técnica, liquidación de plazo y otros; la que será legalizada por los servidores requirientes, personal técnico, proveedor</p>	<p>APLICADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2019-0157-M, se pone en conocimiento el Plan Anual de Mantenimiento de Equipos Médicos.

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2018-1157-M de 11 de julio de 2018, solicita: "... Una vez que el plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración ya está establecido, es importante que se ponga énfasis en los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración, con el objeto de tenerlos en un estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil, por tal razón dispongo que los procesos de mantenimiento para todos los equipos, que se estén realizando bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, sean subidos al portal de con los cuales compras públicas hasta el 19 de julio del 2018, de la misma manera los procesos bajo otra modalidad deberán estar en fase de ejecución hasta el 19 de julio del 2018.

Mediante CONTRATO-23-2018-CELBATAN, a los 24 días del mes de octubre de 2018, celebrado por una parte el CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN y por otra, el Sr. Jonathan Falcón con C.I.: 1720946324, en representación del contratista AYALA PULLAS MANUELA MARÍA (Electro-Medycal), con RUC 1703927515001, se celebra el proceso del Mantenimiento de Equipos Biomédicos de Alta Complejidad de esta Unidad Médica.

Mediante CONTRATO-24-2018-CELBATAN, a los 25 días del mes de octubre de 2018, celebrado por una parte el CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN y por otra, Sra. Johana Tobar Loachamin con C.I.:1723648356, por parte de la contratista BM MEDICAL, con RUC 1723648356001, se celebra el proceso del Mantenimiento de Equipos Biomédicos de Media y Baja Complejidad de esta Unidad Médica.

Mediante CONTRATO-01-2019-CELBATAN, a los 15 días de enero de 2019, celebrado por una parte el CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN y por otra, la compañía VIA PROYECTOS S.A., con RUC: 0991461442001, se celebra el proceso de Mantenimiento Preventivo y Adquisición de Kits de accesorios para los equipos marcas: Spacelabs, Stryker y Trilux del área de quirófanos del CCQAHD EL BATÁN".

Mediante CONTRATO-14-2018-CELBATAN, 02 de agosto de 2018, celebrado por una parte el CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN y por otra, la compañía ALEM CIA. LTDA., con RUC: 0190146677001, se celebra el proceso de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Kit de Repuestos del Autoclave a Vapor del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día "El Batán".

Mediante Memorando IESS-HD-EB-CSGE-2018-0822-M, de fecha 20 de Noviembre de 2018, describe la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo para los Equipos Médicos del Área de Imagenología.

Mediante Orden de Compra CP-DA-CCQHDBATAN-0031-2018, 08 de agosto de 2018, celebrado

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

por una parte el CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN y por otra, la Sra. Navas Sarmiento Geovanna Alexandra (A&R Equipos Médicos) se celebra el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos del área de Odontología del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán.”

CONCLUSIÓN: Por tal razón en mi calidad de Responsable de Bienes me permito comunicar a su autoridad que las recomendaciones han sido acogidas y están siendo cumplidas INFORME DNAI-AI-0005-2019, y se seguirán aplicando de acuerdo al ámbito de mis competencias y funciones delegadas por la Máxima Autoridad, observando el respectivo cumplimiento en todos los casos aplicables a los procesos que se generan en esta Unidad Médica.”

04.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0448-M, de 20 de febrero de 2019, la Abg. Daly Katherine España Navarrete, Asistente Administrativa, del área jurídica en relación a lo solicitado por la autoridad administrativa manifiesta: Con lo antes expuesto, con base a la **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”** Y al **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones”;** y la disposición de su autoridad, de elaborar un cronograma con las recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplidas que contengan un detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones, en los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Esta Área Legal, adjunta cronograma del estado de las 22 recomendaciones de las cuales 20 se encuentran cumplidas y parcialmente cumplidas.-Las recomendaciones parcialmente cumplidas del examen DAI-AI-1152-2016 A-2016-15, y que se detallan a continuación están en la Procuraduría del IESS, sin embargo se ha dado el trámite y seguimiento correspondiente, con el fin de que se dé cumplimiento a las mismas,

Al Director Administrativo del Hospital del Día El Batán.-13. Dispondrá a la Administradora del Contrato verifique el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales detalladas en el proceso SIE-BA TAN-001-2013, resultado de ello emitirán los informes técnicos y económicos que serán puestos a consideración de la Procuraduría General del IESS.

14. Dispondrá al Administrador del Contrato le remitirá el informe técnico y económico relacionado con el cumplimiento de las cláusulas contractuales estipuladas en el proceso RE-EIATAN-006-2014, el mismo que deberá ponerlo a consideración de la Procuraduría General del IESS para su revisión y análisis de si es procedente el pago pendiente al proveedor o el inicio de las acciones legales pendientes (...).-Se adjunta matriz con el estado de la recomendación y sus justificativos.”

05.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-PL-2019-0111-M, de 25 de febrero de 2019, la Ing. Diana Isabel Pazmiño Uquillas, Responsable del Área de Planificación, manifiesta: “...me permito indicar que el área de Planificación bajo el ámbito de sus competencias, dará el seguimiento correspondiente al cronograma establecido con las recomendaciones incumplidas y parcialmente cumplidas con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las mismas.”

SE ARCHIVA UNA VEZ QUE SE CONSOLIDA INFORMACION PARA DAR RESPUESTA A LA AUTORIDAD

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

ANALISIS:

- Socialización realizada por la autoridad del centro a las diferentes áreas mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0403-M, de 14 de febrero de 2019, en el que su Autoridad, dispone a las diferentes áreas lo siguiente: “...Con los antecedentes expuestos, corro **TRASLADO** el memorando de la referencia y conforme lo dispone el literal c) del artículo 77 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; dispongo a Ustedes para que en el marco de sus competencias y atribuciones se dé un total cumplimiento de las recomendaciones citadas anteriormente y de la misma manera se remita a esta Dirección en el plazo de 24 horas, un informe íntegro con sus respectivos anexos y conclusiones.

*Esto con el fin de cumplir con el requerimiento solicitado por el Econ. Freddy Hernán Peralta Chávez **PLANIFICADOR - COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**, mismo que en su parte pertinente expone: “Por lo expuesto, conforme lo dispone el literal c) del artículo 77 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la delegación del Director General determinada en el artículo 8, de la Resolución Administrativa IESS-DG-DR-2018-002-RFDQ de 26 de octubre de 2018, solicito a usted disponga a su área de gestión el total cumplimiento de las recomendaciones citadas hasta el día 25 de febrero del presente año, que se remitirá debidamente suscrita, a ésta Comisión de Seguimiento de la Dirección General.*

Se adjunta el informe íntegro con sus respectivos anexos y la matriz ejecutiva con sus Conclusiones para su análisis respectivo.

ANEXO 2 Detalle del Informe con estado de cumplimiento de las recomendaciones.

ANEXO 4 Detalle de recomendaciones no aplicables.

ANEXO 7 Detalle de recomendaciones cumplidas según el Órgano de control (...). Se observa la disposición al Área legal mantener un archivo debidamente organizado a fin de justificar la implementación y cumplimiento de estas Recomendaciones ante los Órganos de Control cuando sea requerido.

- Se observa en las respuestas enviadas por los responsables del área la implementación de las observaciones de acuerdo a las competencias de cada una de ellas.
- Así también, se indica que el estado de las Recomendaciones anteriormente expuesta esta: **A=Aplicada;**
- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-GC-2018-0013-M, de 12 de junio de 2018, enviado a la autoridad el plan **de mantenimiento tanto preventivo como correctivo para los bienes de larga duración para el año 2018;**
- En relación a los mantenimientos de 2018; detallo cuadro resumen de los mantenimientos contratados:

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

NRO CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA ADJUDICADO
CONTRATO-14-2018-CELBATAN	02/08/2018	'Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Kit de Repuestos del Autoclave a Vapor	'COMPAÑÍA ALEM CIA. LTDA
'ORDEN DE COMPRA CP-DA-CCQHDBATAN-0031-2018	08/08/2018	'Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos del área de Odontología del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán	'SRA. NAVAS SARMIENTO GEOVANNA ALEXANDRA (A&R EQUIPOS MÉDICOS)
CONTRATO-23-2018-CELBATAN	24/10/2018	'Mantenimiento de Equipos Biomédicos de Alta Complejidad	'AYALA PULLAS MANUELA MARÍA
'CONTRATO-24-2018-CELBATAN	25/10/2018	'Mantenimiento de Equipos Biomédicos de Media y Baja Complejidad	'SRA. JOHANA TOBAR LOACHAMIN
CONTRATO-01-2019-CELBATAN	15/01/2019	'Mantenimiento Preventivo y Adquisición de Kits de accesorios para los equipos marcas: Spacelabs, Stryker y Trilux del área de quirófanos	'COMPAÑÍA VIA PROYECTOS S.A

- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2019-0157-M, es enviado a la autoridad el plan de mantenimiento tanto preventivo como correctivo para los bienes de larga duración para el año 2019;
- Se observa matriz adjunta por el area legal con el estado actual de las recomendaciones.

CONCLUSIÓN

Con lo antes expuesto, en base a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su "Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado." Y al Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su "Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones"; En relación a la implementación de las

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

Recomendaciones dentro del Examen **DAI-AI-1152-2016 A-2016-15**;

En relación a la Recomendación 19, dentro del examen DAI-AI-1152-2016 A-2016-15 que figura como (INCUMPLIDA) “Al Director Administrativo del Hospital del Día El Batán: 19. En coordinación con el Responsable de Activos Fijos, elaborará el plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Técnica, liquidación de plazo y otros; la que será legalizada por los servidores requirentes, personal técnico, proveedor” de acuerdo a Memorando Nro. IESS-HD-EB-GC-2018-0013-M, de 12 de junio de 2018, fue enviado a su autoridad el plan de mantenimiento tanto preventivo como correctivo para los bienes de larga duración para el año 2018; y detalle del cuadro resumen de los mantenimientos contratados descritos con antelación, se puede concluir que esta recomendación se encuentra cumplida a cabalidad; para el año 2019 se visualiza Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2019-0157-M, con el plan de mantenimiento tanto preventivo como correctivo para los bienes de larga duración para el año 2019;

Las recomendaciones 13 y 14 que figuran como parcialmente cumplidas del examen DAI-AI-1152-2016 A-2016-15, y que se detallan a continuación están en la Procuraduría del IESS, sin embargo se ha dado el trámite y seguimiento correspondiente, con el fin de que se dé cumplimiento a las mismas;

13. Dispondrá a la Administradora del Contrato verifique el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales detalladas en el proceso SIE-BATAN-001-2013, resultado de ello emitirán los informes técnicos y económicos que serán puestos a consideración de la Procuraduría General del IESS.

14. Dispondrá al Administrador del Contrato le remitirá el informe técnico y económico relacionado con el cumplimiento de las cláusulas contractuales estipuladas en el proceso RE-EIATAN-006-2014, el mismo que deberá ponerlo a consideración de la Procuraduría General del IESS para su revisión y análisis de si es procedente el pago pendiente al proveedor o el inicio de las acciones legales pendientes (...).”

Se adjunta matriz con el estado de las recomendaciones y los soportes correspondientes en forma digital.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Daly Katherine España Navarrete
ASISTENTE ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0525-M

Quito, D.M., 25 de febrero de 2019

Referencias:

- IESS-HD-EB-DA-2019-0403-M

Anexos:

- anexo_7_r_cumplidas0811459001550075005.xls
- anexo_2_cuadro_de_cumplimiento0220658001550075005.xls
- anexo_4_r_en_estado_d0521734001550075005.xls
- dnai-ai-0005_1-630610477001550074961.pdf
- dnai-ai-0005_64-139-10095956001550074962.pdf
- dnai-ai-0005_64-139_20584119001550074962.pdf
- base_informe_ejecutivo_a-2019-01_a0052143001550074963.pdf
- cur_979_navas_sarmiento_geovanna_r19.pdf
- iess-dg-2019-0383-m.pdf
- iess-hd-eb-af-2019-0028-m.pdf
- iess-hd-eb-ci-2019-0027-m.pdf
- iess-hd-eb-csge-2019-0157-m.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0403-m.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0448-m0585162001551115131.pdf
- recomendaciones_13,14,19_dai-ai-1152-2016__a-2016-15__ultimo0039958001551115132.rar
- contrato_14-2018_mantenimiento_autoclave.pdf
- contrato-01-2019_mant_quirofano0452623001551120265.pdf
- orden_de_compra_cp-da-ccqhdbatan-0031-2018.pdf
- contrato_23_2018_parte1.pdf
- contrato_23_2018_parte2.pdf
- plan_mantenimiento_20190276553001551121207.pdf
- contrato_24_parte1.pdf
- contrato_24_parte2.pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Abogado

Sra. Abg. Daly Katherine España Navarrete
Asistente Administrativa